AÑO XXXVIII

MARTES, 17 DE MAYO DE 2022

NÚMERO 95

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA	13409
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Distintivos	13416
Distintivos de permanencia	13426
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Distintivos	13430
PERSONAL CIVIL	
Distintivos	13431
RESERVISTAS	
Distintivos	13432
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	13433



 Núm. 95
 Martes, 17 de mayo de 2022
 Pág. 328

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Excedencias	13434
Comisiones	13436
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	13437
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	13439
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de funciones	13442
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos	13443
VARIOS CUERPOS	13443
Destinos	13445
RESERVISTAS	13443
Situaciones	13450
Destinos	13453
Nombramientos	13454
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Licencia por estudios	13455
Vacantes	13456
RESERVISTAS	
Cambios de residencia	13457
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Designación de componentes de tribunales	13459
Profesorado	13460
Aptitudes	13468
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	13469
Bajas de alumnos	13474

CVE: BOD-2022-s-095-328 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022 Pág. 329

	V. — OTRAS DISPOSICIONES	<u>Página</u>
PUBLICACIONES	ALES	13478
Y MEMORIA DEMO		
CONVENIOS		13496
•	VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
EDICTOS		13516

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-095-329 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13475

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/07881/22

Cód. Informático: 2022011030.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de diecinueve fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 20 de mayo de 2022 hasta el 20 de mayo de 2027, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (BAE. Base Aérea de Cuatro Vientos-Museo. Autovía A-5 km 10,500; 28024 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO, s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de mayo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-096-13475 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 17 de mayo de 2022 Núm. 95

Sec. V. Pág. 13476

ANEXO

- 1. N.º INVENTARIO: MUE-7722 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TORPEDO AÉREO ALEMÁN «BLITZ-SEEWEHR»
- 2. N.º INVENTARIO: MUE-22181.14 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DEL BATALLÓN DE AVIACIÓN ESTEBAN BRUNO (1899-1931).
- 3. N.º INVENTARIO: MUE-26305 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOJA DE SERVICIOS DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 4. N.º INVENTARIO: MUE-26305.02 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FAJÍN DE GENERAL DE BRIGADA DE AVIACIÓN, DEL GENERAL D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 5. N.º INVENTARIO: MUE-26305.03 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ LAUREADA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO, DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959), **CONCEDIDA EN 1938**
- 6. N.º INVENTARIO: MUE-26305.04 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA MILITAR INDIVIDUAL DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 7. N.º INVENTARIO: MUE-26305.13 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE PROMOCIÓN DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 8. N.º INVENTARIO: MUE-26305.14 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE 4ª PROMOCIÓN DE MILICIAS AÉREAS UNIVERSITARIAS (MAU), DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 9. N.º INVENTARIO: MUE-26305.15 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE 2ª PROMOCIÓN DE MILICIAS AÉREAS UNIVERSITARIAS (MAU). DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 10. N.º INVENTARIO: MUE-26305.16 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE PROMOCIÓN DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS MARTÍNEZ VARA DE REY CÓRDOBA BENAVENTE (1901-1959).
- 11. N.º INVENTARIO: MUE-26306.01 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERMÓMETRO DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. JOAQUÍN GARCÍA MORATO Y CASTAÑO (1904-1939).
- 12. N.º INVENTARIO: MUE-26306.02 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RESEÑA DE HECHOS PARA LA CONCESIÓN DE LA CRUZ LAUREADA DE SAN FERNANDO, DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. JOAQUÍN GARCÍA MORATO Y CASTAÑO (1904-1939).

CVE: BOD-2022-096-13476 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13477

13. N.º INVENTARIO: MUE-26306.03

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE COMANDANTE HABILITADO, DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. JOAQUÍN GARCÍA MORATO Y CASTAÑO (1904-1939).

14. N.º INVENTARIO: MUE-26306.04

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MASCOTA DE AVIÓN DEL COMANDANTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. JOAQUÍN GARCÍA MORATO Y CASTAÑO (1904-1939).

15. N.º INVENTARIO: MUE-38095

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. ANTONIO NOMBELA TOMASICH (1900-1986), CRUZ LAUREADO DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO EN 1927

16. N.º INVENTARIO: MUE-42165

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL SERVICIO DE AEROESTACIÓN

17. N.º INVENTARIO: MUE-42254

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE VUELO DEL CAPITÁN DE INGENIEROS DON RAFAEL CASTELLVÍ Y ORTEGA (1888-1914).

18. N.º INVENTARIO: MUE-91244

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RESTOS DE LA HÉLICE DEL AVIÓN QUE PILOTABA EL CAPITÁN DE INFANTERÍA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CELESTINO BAYO LUCÍA (1904-1912). PRIMER AVIADOR MUERTO EN ACTO DE SERVICIO

19. N.º INVENTARIO: MUE-93480

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS DE AEROESTACIÓN

CVE: BOD-2022-096-13477 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13478

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07882/22

Cód. Informático: 2022010692.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. URO VAMTAC ST5 Carga General. Manual de Operador y Mantenimiento Primer Escalón. (MT-061), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13478 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13479

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07883/22

Cód. Informático: 2022010694.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. URO VAMTAC ST5 Carga General. Catálogo Ilustrado de artículos de Abastecimiento. (MT-062), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13479 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13480

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07884/22

Cód. Informático: 2022010697.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. URO VAMTAC ST5 Bivalente. Manual de Operador y Mantenimiento Primer Escalón. (MT-063), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13480 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13481

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07885/22

Cód. Informático: 2022010699.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. URO VAMTAC ST5 Bivalente. Catálogo llustrado de artículos de Abastecimiento. (MT-064), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13481 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13482

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07886/22

Cód. Informático: 2022010701.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. URO VAMTAC ST5 Porta Lanzamisiles SPIKE. Manual de Operador y Mantenimiento Primer Escalón. (MT-065), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13482 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13483

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07887/22

Cód. Informático: 2022010704.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. Vehículo URO VAMTAC ST5 Porta lanzamisiles SPIKE. Catálogo Ilustrado de artículos de Abastecimiento. (MT-066), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13483 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13484

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07888/22

Cód. Informático: 2022010705.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. URO VAMTAC ST5 Remolcador. Manual de Operador y Mantenimiento Primer Escalón. (MT-608), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13484 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13485

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/07889/22

Cód. Informático: 2022010708.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual Técnico. VAMTAC ST5 Remolcador. Catálogo Ilustrado de artículos de Abastecimiento. (MT-609), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Granada, 9 de mayo de 2022.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2022-096-13485 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Sec. V.

Pág.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENS

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/07890/22

Cód. Informático: 2022010357.

Nombramiento y designación de Profesores Principales, Profesores y Personal de Apoyo, de los cursos de Formación Profesional para el Empleo, año 2022, Correspondiente a la Programación P1, P2 y P3 del SEPE.

Se nombran y designan Profesores Principales, Profesores y Personal de Apoyo, de los cursos de Formación Profesional para el Empleo programados para el año 2022 por Resolución 452/04937/22, al personal que se relaciona en los anexos I y II de la presente Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 2022. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

ANEXO I

Se nombra Profesores Principales, Profesores y Personal de Apoyo, de los cursos de Formación Profesional para el Empleo programados para el año 2022. de conformidad con el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, sobre indennizaciones por razón de servicio («BOE» núm. 129).

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO	ESPECIALIDAD	N.º	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO	DNI
ORDEN	PROVINCIA	ESPECIALIDAD	CURSO	EJERGIO	ACTIVIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	INI
1	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente	
	ALICANTE	Y 600 AVANZADO				HUERTAS VICIANA, ANTONIO	***3231**
1	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo	
	ALICANTE	Y 600 AVANZADO				PITO ARISTIZABAL, YULIANA	***1544**
1	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán	
	ALICANTE	Y 600 AVANZADO				BERMUDEZ ANTONA, JUAN JOSE	***8818**
1	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán	
1.	ALICANTE	Y 600 AVANZADO				MARTINEZ BLAZQUEZ, FERNANDO	***5943**
1	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PROFESOR	Sargento	******
	ALICANTE	Y 600 AVANZADO	004	TIEDDA	DDOFFOOD	GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
1	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero	***3480**
1	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	Y 600 AVANZADO PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (O-5KG) Y MATRICE 200	001	TIERRA	PROFESOR	SOLAR OLAZARAN, FRANCISCO Cabo	3480
'	ALICANTE	Y 600 AVANZADO	001	HENNA	PROFESOR	REIG MARTINEZ, ANTONIO	***8341**
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente	0041
4	ALICANTE	INGLES AT	002	HENNA	FROI LOON FRINGIFAL	HUERTAS VICIANA, ANTONIO	***3231**
,	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A1	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero	0201
-	ALICANTE	INGLEO AT	002	HEHIVA	I LIIOONAL DE AI OTO	FORTUNA CONCEJO, JOSE ALBERTO	***3339**
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel	
-	ALICANTE		""	1.2		GUERRERO BENITEZ, JOSE ANTONIO	***3846**
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR	Capitán	
	ALICANTE					MARTINEZ BLAZQUEZ, FERNANDO	***5943**
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR	Cabo	
	ALICANTE					REIG MARTINEZ, ANTONIO	***8341**
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A2	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente	
1	ALICANTE					HUERTAS VICIANA, ANTONIO	***3231**

Sec. V.

Pág.

13487

Núm. 95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A2	003	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero FORTUNA CONCEJO, JOSE ALBERTO	***3339**
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A2	003	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel GUERRERO BENITEZ. JOSE ANTONIO	***3846**
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	INGLÉS A2	003	TIERRA	PROFESOR	Capitán	
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	TONDA MUÑOZ, DOLORES MARTA Subteniente	***0239**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	BAENA POLO, JUAN ANTONIO Cabo	***0318**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR	PITO ARISTIZABAL, YULIANA Teniente Coronel	***1544**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR	GUERRERO BENITEZ, JOSE ANTONIO Capitán	***3846**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR	TONDA MUÑOZ, DOLORES MARTA Cabo Primero	***0239**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR	ZORNOZA PARRA, FRANCISCO J. Cabo	***6719**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR	REIG MARTINEZ, ANTONIO Perteneciente a la Administración	***8341**
4	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES	005	TIERRA	PROFESOR	TUESTA LEON, JOAQUIN Perteneciente a la Administración	***7618**
5	ALICANTE USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	RENOVACIÓN. CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	MEDINA NUÑEZ, DAVID Subteniente	***7857**
	ALICANTE	MERCANCIAS (CPA)				BAENA POLO, JUAN ANTONIO	***0318**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero MARTIN GREGORIO, DAVID	***0760**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel GUERRERO BENITEZ, JOSE ANTONIO	***3846**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Capitán MARTINEZ BLAZQUEZ, FERNANDO	***5943**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Subteniente BAENA POLO, JUAN ANTONIO	***0318**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero ZORNOZA PARRA, FRANCISCO J.	***6719**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» Al ICANTE	CUALIFICACIÓN INÍCIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración TUESTA LEON. JOAQUIN	***7618**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración MEDINA NUÑEZ. DAVID	***7857**
6	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) CADIZ	OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	005	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente MARCIAL PARRADO, TOMAS	***5781**
6	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) CADIZ	OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	005	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Perteneciente a la Administración LOZANO ESTEVEZ. NESTOR	***0957**
6	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) CADIZ	OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	005	ARMADA	PROFESOR	Comandante	
6	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ)	OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL	005	ARMADA	PROFESOR	PEREZ HIDALGO, ANA MARIA Subteniente	***8700**
6	CADIZ ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ)	AUTOPROPULSADA OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL	005	ARMADA	PROFESOR	LEON PIÑEIRO, JORGE ALBERTO Cabo Primero	***5966**
6	CADIZ ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ)	AUTOPROPULSADA OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL	005	ARMADA	PROFESOR	GALDO AMADO, MIGUEL A. Perteneciente a la Administración	***7307**
6	CADIZ ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ)	AUTOPROPULSADA OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL	005	ARMADA	PROFESOR	SERRANO GONZALEZ, FEDERICO Perteneciente a la Administración	***5509**
6	CADIZ ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ)	AUTOPROPULSADA OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL	005	ARMADA	PROFESOR	TORRES MARTINEZ, CRISTINA Perteneciente a la Administración	***4367**
1	CADIZ	AUTOPROPULSADA				RODRIGUEZ OTERO, TOMAS	***2222**

Sec. V.

Pág.

13488

Núm. 95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.° CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
7	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO) CADIZ	(H) INGLÉS B1 INGLÉS B1	003	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente DELGADO ROCHA, DOMINGO	***9080**
8	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	Sargento Primero MORENO LOPEZ, JOSE	***0101**
8	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero PEREZ RUBIO, JESUS MANUEL	***3714**
8	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	Cabo HERNANDEZ MARTIN, RAFAEL	***4010**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Teniente BULLON RUIZ. FRANCISCO JOSE	***6541**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero CARABALLO SANCHEZ, ALVARO FRANCISCO	***5979**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero DOCAL MUÑOZ. RAMON	***5544**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero CAMILLERI REYES, CARLOS	***3320**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero AGUILERA SABORIDO, SERGIO	***5162**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero BENITEZ GARCIA, DARIO	***8007**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración PEREZ BLANCO MUÑOZ, RAFAEL	***7723**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración RUIZ COTE, JORGE	***2559**
10	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	006	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán FERNANDEZ VIDRIE, PEDRO JOSE	***3387**
10	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	006	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero ORTEGA TRUJILLO, ANA AFRICA	***4928**
10	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	006	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel BLANCO PEREIRA, MANUEL	***3066**
10	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	006	TIERRA	PROFESOR	Subteniente ENSEÑAT ORTIZ, CARLOS MANUEL	***4259**
11	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente SARMIENTO REVIRIEGO, ANTONIO	***7575**
11	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo DORADO GARCIA, ALEJANDRO	***4942**
11	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración PALACIOS BERMUDEZ, LUISA MARIA	***9727**
11	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración MONTERO TORNAY, MARIA ROSA	***4900**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada SANCHEZ-BEATO MUÑOZ, ALEJANDRO	***6816**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero PEREZ REYES, VICENTE	***3759**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán COCA SANCHEZ-BAYTON, CRISTINA	***7040**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Brigada SORIANO CHOLBI, JOSE A.	***8252**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero NOGUERA MARTIN, ALEJANDRO	***2022**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero PEREZ REYES, VICENTE	***3759**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero CARRASQUILLA VERGARA, JUAN CARLOS	***3231**

Sec. V.

Pág.

. 13489

Núm.

95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero RODRIGUEZ CARRETERO LUNA, LUIS	***6108**
12	USBA «CERRO MURIANO»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo MARTINEZ VELASCO, MIGUEL	***6940**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDORA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo	
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	MUÑOZ MAESTRE, FRANCISCO JAVIER Subteniente	***6977**
13	GIRONA USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	MERCANCIAS FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	GARCIA DEL VALLE, JOSE MANUEL Sargento	***8047**
13	GIRONA USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	MERCANCIAS FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	001	TIERRA	PROFESOR	REINOSA NAVARRO, JUAN VICENTE Teniente Coronel	***8846**
13	GIRONA USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	MERCANCIAS FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	001	TIERRA	PROFESOR	PUY BARON, JUAN RAMON Sargento	***8949**
13	GIRONA USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO»	MERCANCIAS FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	001	TIERRA	PROFESOR	ESTEBAN ZARAGUETA, MAXIMINO Sargento	***0502**
14	GIRONA REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63	MERCANCIAS TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	CHŎEZ MARIDUEÑA, CARLOS ERICK Subteniente	***7908**
14	LEON REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	CARREIRA MANEIRO, FERNANDO Cabo Primero	***9891**
14	LEON REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	PRADA MORAN, MARCOS Capitán	***0508**
14	LEON REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFFSOR	GUTIERREZ DEL RIO, CESAR Capitán	***3653**
1	LEON	,			111012001	MATEOS BLANCO, CESAR	***8016**
14	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero RODRIGUEZ CABEZAS, CARMEN ROSA	***1713**
14	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON _	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero FERNANDEZ PEÑA, LAURA	***3157**
14	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo CABEZAS CUERVO, RODOLFO	***0387**
14	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC. DE CAMPAÑA 63 LEON	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Cabo BAYON MERINO, DAVID	***2031**
15	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada ARAMBURU GARCIA, EDUARDO	***7801**
15	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Soldado PINOCHET ALVAREZ. GERARD FELIPE	***6208**
15	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PROFESOR	Comandante CAMPESINO MENDEZ. ENRIQUE	***6062**
15	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PROFESOR	Teniente PEREZ CRIADO. MARIANO	***4420**
16	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	283	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente	***8259**
16	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	283	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	MENCHERO FALCON, DESIDERIO RAMON Soldado	
16	MADRID AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	283	TIERRA	PROFESOR	HIDALGO GARCIA, CARLOS Sargento	***6018**
16	MADRID AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	283	TIERRA	PROFESOR	REDONDO VAQUERO, SERGIO Cabo Primero	***4206**
16	MADRID AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	283	TIERRA	PROFESOR	MORALES CECA, SANDRA Soldado	***3108**
17	MADRID CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	284	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	MARTIN HERNANDEZ, LUIS EDUARDO Capitán	***5376**
17	MADRID CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	284	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	MATO APARICIO, BLANCA Soldado	***7139**
1"	MADRID	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)			. 1.10011112 52711 010	POLO ROMAN, BEATRIZ SOLEDAD	***0820**

Martes, 17 de mayo de 2022 Sec. V. Pág. 13490

Núm. 95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
17	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	284	TIERRA	PROFESOR	Capitán BERMUDEZ ANTONA, JUAN JOSE	***8818**
17	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	284	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero FERNANDEZ CALAMONTE, JOSE CARLOS	***7690**
17	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	284	TIERRA	PROFESOR	Sargento GIL FONTAN, RUBEN	***5116**
18	GUARDIA REAL MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	282	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Mayor HERNAN VISDOMINE. RAUL	***7384**
18	GUARDIA REAL	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	282	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Cabo	
18	MADRID GUARDIA REAL	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	282	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	MATEOS REDONDO, MARIA DEL PUERTO Capitán	***2491**
19	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) CONTABILIDAD	298	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	GOMEZ FERNANDEZ, AQUILINO Sargento	***2123**
19	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	CONTABILIDAD	298	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	MAŘTINEZ BIENSOBA, FERNANDO Cabo Mayor	***6847**
19	Madrid Oap en Madrid-Oficina de Apoyo al Personal Militar	CONTABILIDAD	298	ARMADA	PROFESOR	GONZALÉZ PEREZ, ANGEL F Teniente	***5515**
19	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	CONTABILIDAD	298	ARMADA	PROFESOR	MARTOS GOMEZ, PABLO Brigada	***1770**
19	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	CONTABILIDAD	298	ARMADA	PROFESOR	PARENTE VIGO, MARIA MANUELA Brigada	***3895**
20	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	CONTABILIDAD. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	299	ARMADA	PROFESOR PRINCIPAL	CANO CHECA, ANTONIO JOSE Subteniente	***6760**
20	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	CONTABILIDAD. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	299	ARMADA	PERSONAL DE APOYO	GUTIERREZ DE LA VARGA, JULIO MANUEL Cabo Mavor	***5484**
20	MADRID OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	299	ARMADA	PROFESOR	GONZALEZ PEREZ, ANGEL F Teniente	***5515**
	MADRID					MARTOS GOMEZ, PABLO	***1770**
20	OAP EN MADRID-OFICINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR MADRID	CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	299	ARMADA	PROFESOR	Sargento FERNANDEZ BELLON, CRISTINA	***1398**
21	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	281	ORGANO CENTRAL	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán CHECA GONZALO, GUSTAVO	***9448**
21	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	281	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Marinero DELGADO LORENZO, SARAY	***6678**
21	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	281	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán ALCALDE VAQUERO, AMADOR	***0230**
21	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	281	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo Primero LUDEÑA SANCHEZ, ELENA	***3350**
21	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ)	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	281	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo MUÑOZ MARTINEZ, OSCAR	***4816**
22	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada TUBIO FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	***7793**
22	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo CABANELAS PEON. DAVID	***2730**
22	USBA «GENERAL MORILLO»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Capitán	
23	PONTEVEDRA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	CALVO CAL, MIGUEL Brigada	***9073**
23	STA CRUZ TENERIFE AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	HERVAS PERDOMO, CARLOS Cabo Primero	***9013**
23	STA CRUZ TENERIFE AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	MARRERO MARTIN, DANIEL Teniente	***7388**
23	STA CRUZ TENERIFE AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	CARO PEREZ, JOSE Brigada	***3825**
	STA CRUZ TENERIFE					HERVAS PERDOMO, CARLOS	***9013**

BOLETÍN
OFICIAL I
DEL MINIST
ISTERIO
TERIO DE DEFE
S

Sec. V.

Pág. 13491

Núm. 95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.° CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
24	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Brigada BANTA CARMONA, DANIEL	***0318**
24	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81. STA CRUZ TENERIFE	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero FERNANDEZ LASTRA, MARIO	***4152**
24	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Teniente CARO PEREZ. JOSE	***3825**
24	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Brigada BANTA CARMONA, DANIEL	***0318**
25	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Cabo Primero GIMENO ORON, JOSE IGNACIO	***9537**
25	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VALENCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo MARTINEZ POLO, JOSE LUIS	***9015**
25	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA) VAI FNCIA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Coronel	***1269**
25	USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	BLANCO DOMINGUEZ, GREGORIO JESUS Cabo Primero	.200
26	VALENCIA USBA «JAIME I»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	GIMENO ORON, JOSE IGNACIO Subteniente	***9537**
26	VALENCIA USBA «JAIME I»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	MONTERO MORENO, JUSTO Cabo Primero	***5452**
26	VALENCIA USBA «JAIME I»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	MORA LORENTE, ANTONIO L. Comandante	***5664**
26	VALENCIA USBA «JAIME I»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	PEINADO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL Subteniente	***5270**
27	VALENCIA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	PARRA ENGUIDANOS, JOSE MANUEL Brigada	***8421**
27	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	FERRER PASCUAL, JORGE Cabo	***2121**
27	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	HEREDIA GASCON, ESPERANZA Teniente	***8557**
27	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	CALVO EZQUERRA, LUIS Brigada	***3129**
27	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	FERRER PASCUAL, JORGE Brigada	***2121**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	CENTRO URIOL, FELIX Capitán	***6471**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	 Tierra	PERSONAL DE APOYO	SANCHEZ LOPEZ, DANIEL Sargento	***6912**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	TIERRA	PROFESOR	BENITO BELTRAN, ALEJANDRO Teniente	***0096**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	 TIERRA	PROFESOR	PEREA LOPEZ, DAVID Subteniente	***6065**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	 TIERRA	PROFESOR	PLAZA OLMOS, JUAN JOSE Sargento Primero	***5577**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	TIERRA	PROFESOR	FERRER ESCUDERO, MANUEL Sargento	***0165**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	TIFRRA	PROFFSOR	OBESO SEMA, NICOLAS Sargento	***4155**
28	ZARAGOZA BATALLON DE ZAPADORES I	OPERADOR DE RETRO-PALA	006	TIERRA	PROFESOR	RACIONERO SANCHEZ, PABLO Sargento	***9374**
29	ZARAGOZA REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	005	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	NAVARRO FERRER, GUILLERMO CARLOS Brigada	***2301**
	ZARAGOZA	MERCANCIAS				CORRALES SANGUINO, FEDERICO	***1575**
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	005	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero VICENTE PELEGRIN, BEATRIZ	***4654**

Núm.

95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	005	TIERRA	PROFESOR	Brigada	
	ZARAGOZA	MERCANCIAS				CORRALES SANGUINO, FEDERICO	***1575**
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE	005	TIERRA	PROFESOR	Cabo Mayor	
	ZARAGOZA	MERCANCIAS				GONZALEZ BERJOYO, FRANCISCO	***4156**
30	USAC «SAN FERNANDO»	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	003	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente	
	ZARAGOZA	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)				MENDOZA BUENDIA, JOSE JESUS	***2054**
30	USAC «SAN FERNANDO»	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	003	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo Primero	
	ZARAGOZA	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)				SERRANO GARCIA, JOSE CARLOS	***2081**
30	USAC «SAN FERNANDO»	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	003	TIERRA	PROFESOR	Teniente Coronel	
	ZARAGOZA	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)				CIPRES MARQUEZ, CARLOS MANUEL	***5760**
30	USAC «SAN FERNANDO»	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	003	TIERRA	PROFESOR	Subteniente	
1	ZARAGOZA	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)				ENSEÑAT ORTIZ, CARLOS MANUEL	***4259**
30	USAC «SAN FERNANDO»	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	003	TIERRA	PROFESOR	Cabo	
1	ZARAGOZA	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)				DE LA ALDEA GASULL, DOMICIO	***1826**
30	USAC «SAN FERNANDO»	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	003	TIERRA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración	
	ZARAGOZA	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	007	TIEDDA	PROFESOR PRINCIPAL	AYENSA VAZQUEZ, JOSE ANGEL	***6227**
31	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Subteniente	*******
	ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MA JEROGO ROD GARRETERA (GAR)	007	TIEDDA	DEDOONAL DE ADOVO	SOROLLA GARCIA, PEDRO LUIS	***8909**
31	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PERSONAL DE APOYO	Cabo	**** 17 1**
104	ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIA IEROS DOR CARRETERA (CAR)	007	TIEDDA	PROFESOR	CABANA GIMENO, ISABEL Teniente	***7474**
31	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR	1000	*******
0.4	ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MA IEDOS DOD CARRETERA (CAR)	007	TIEDDA	DDOLLCOD	ALCALDE NAVARRETE, FRANCISCO J.	***6998**
31	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero	***2673**
100	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE MEDICANISIAS POR CARRETERA (CAR)	002	TIFRRA	PROFESOR PRINCIPAL	SEGOVIA RAMIREZ, MARIA EMMA	20/3
32	USBA «SAN JUNGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR PRINCIPAL	Capitán MONTERO ORTIZ, OSCAR	***0550**
32	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Teniente	0000
32	ZARAGOZA	THANSPORTE DE MENGANCIAS FOR CANNETERA (CAP)	002	HENNA	FNUFEOUN	ALCALDE NAVARRETE, FRANCISCO J.	***6998**
32	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Cabo Primero	0990
32	ZARAGOZA	I INANOFONIE DE MENOAMOIAO FON CANNETENA (CAP)	002	IILNNA	FNUILOUN	SEGOVIA RAMIREZ, MARIA EMMA	***2673**
	ZANAGOZA					SLGOVIA NAIVIINLZ, IVIANIA EIVIIVIA	20/3
		ANEXO II					

ANEXO II

El personal ajeno a la Administración que se designa para la prestación y colaboración en la preparación de las especialidades publicadas en la Resolución de la Programación para el año 2022, se le aplicara el artículo 310.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En ningún caso ni circunstancia supondrá este contrato la existencia de relación funcionarial o laboral entre la Administración y el contratista, por lo que en modo alguno le serán aplicables las disposiciones estatutarias de los Funcionarios Públicos ni las de Derecho Laboral. Del mismo modo, y en consonancia con lo establecido en el art. 308.2, de la Ley de Contratos del Sector Público, a su extinción no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de la persona que haya realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del MINISDEF.

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MARTIN BEÑA, MANUEL	***9473**
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración HUERTAS ALAMINOS, MARIA	***7933**
2	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A1	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ALAMINOS SANCHEZ, FRANCISCO JULIO	***3898**
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A2	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MARTIN BEÑA, MANUEL	***9473**



Sec. V. Pág. 13493

Núm. 95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	INGLÉS A2	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración HUERTAS ALAMINOS, MARIA	***7933**
3	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» Al ICANTE	INGLÉS A2	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ALAMINOS SANCHEZ, FRANCISCO JULIO	***3898**
5	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE» ALICANTE	CUALIFICACIÓN INICIAL DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CPA)	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARBA RODRIGUEZ, JOSE	***5548**
6	ARSENAL DE LA CARRACA (ARDIZ) CADIZ	OPERACIONES DE MANUTENCION DE CARGAS CON GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	005	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SERNA DURAN. ANTONIO JESUS	***7590**
8	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PERNIAS VILCHES, LUCIA	***8998**
8	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CORTES ANDRADES, RAFAEL	***8144**
8	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN ROTA CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	ARMADA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ALONSO RAPOSO, RICARDO	***1751**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA) CADIZ	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GUTIERREZ. MANUEL	***8601**
9	USAC «CAMARINAL» (TARIFA)	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración	
9	CADIZ USAC «CAMARINAL» (TARIFA)	OPERADOR DE RETRO-PALA	004	TIERRA	PROFESOR	NUÑEZ RODRIGUEZ, EVA MARIA Ajeno a la Administración PACHECO MEDINA. JUAN ANTONIO	***9704**
10	CADIZ USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	006	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RODRIGUEZ PEREZ. CONSUELO	***0821** ***4670**
10	USAC «CAMPOSOTO» CADIZ	(LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW) PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	006	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RICARDI PEINADO, JOSE MARIA	***3870**
11	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADIZ	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARON MENDEZ, JOSE CARLOS	***6473**
11	USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA» CADI7	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración SEGURA CORTES. ARACELI	***9590**
12	USBA «CERRO MURIANO» CORDOBA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CANO MOYA, JOSE ANTONIO	***2713**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BALBIN VALENTIN. JOAN ANTONI	***8435**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VIDAL PEREZ. FERRAN	***5827**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CLOPES GASULL, JOAN	***2884**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RODRIGUEZ DOMINGO. FRANCISCO JOSE	***4044**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA CANALETA, ALEXANDRE	***7374**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CHACON CARRASCOSA, JOSE LUIS	***2286**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración HIJANO MUÑOZ, ALVARO	***5504**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RODRIGUEZ PRAT. ANTONIO	***8061**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración LLAGOSTERA FERRER. JAIME	***9694**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VILA FERNANDEZ, CARLOS	***0196**
13	USAC «GENERAL ALVAREZ DE CASTRO» GIRONA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PASTELLS PUJOLRAS, JORDI	***0410**
15	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ARRIBAS HUFARTE, PEDRO CESAR	***8266**

Núm. 95

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.º CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
15	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GUTIERREZ, MARIA ELENA	***1128**
5	AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 11. (COLMENAR) MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	300	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	***2155**
3	AGRUPACION DE TRANSPORTE NUM.1 MADRID	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	283	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA PERALES, MIGUEL ANGEL	***4811**
	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	284	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GIL MARTINEZ, MIRIAM	***0651**
	GUARDIA REAL MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	282	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Ajeno a la Administración CASAS LARA, ANDRES	***8215**
	GUARDIA REAL MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	282	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Ajeno a la Administración DE SANTISTEBAN RONCERO, GONZALO	***1004**
	GUARDIA REAL MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	282	ORGANO CENTRAL		Ajeno a la Administración VALLE FRANCO, LUIS MANUEL	***4595**
	GUARDIA REAL MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	282	ORGANO CENTRAL		Ajeno a la Administración BALLESTEROS FASSI, FERNANDO	***6740**
	UME-BATALLON DE TRANSMISIONES (TORREJON DE ARDOZ) MADRID MADRID	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	281	ORGANO CENTRAL		Ajeno a la Administración GONZALEZ GALINDO, CESAR AUGUSTO	***9445**
	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PARADELA GAVIEIRO, MARIA DEL CARMEN	***7073**
	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR PROFESOR	Ajeno a la Administración PORTAS LORENZO, JORGE MANUEL	***8885**
	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ESTEVEZ GANDIA, MARIETA Aieno a la Administración	***8995**
	USBA «GENERAL MORILLO» PONTEVEDRA USBA «GENERAL MORILLO»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP) TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIFRRA	PROFESOR	RAMOS LOPEZ, BRAIS Aieno a la Administración	***9568**
	PONTEVEDRA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIFRRA	PROFESOR	OMAÑA SUAREZ, VICTOR Aieno a la Administración	***9213**
	STA CRUZ TENERIFE AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIFRRA	PROFESOR	PIÑER VELA, JUAN JESUS Aieno a la Administración	***4056**
	STA CRUZ TENERIFE AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	002	TIFRRA	PROFESOR	CEBREROS RITZ, FRANCISCO JOSE Ajeno a la Administración	***1270**
	STA CRUZ TENERIFE AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 81.	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	PIÑER VELA, JUAN JESUS Aieno a la Administración	***4056**
	STA CRUZ TENERIFE USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIFRRA	PROFESOR	CEBREROS RITZ, FRANCISCO JOSE Aieno a la Administración	***1270**
	VALENCIA USAC «DAOIZ Y VELARDE» (PATERNA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	CANALES GURREA, CAYETANO Aieno a la Administración	***9243**
	VALENCIA USBA «JAIME I»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	FAS VICENT, CARLOS Aieno a la Administración	***1711**
	VALENCIA USBA «JAIME I»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	SALINAS GOMEZ, ANTONIO Ajeno a la Administración	***7222**
	VALENCIA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	COSTA ALVAREZ, MARIO Ajeno a la Administración	***8451**
	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	DÉL CAMPO PEREZ, OSCAR Ajeno a la Administración	***8242**
	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	JÍMENEZ TORRES, JUAN LUIS Ajeno a la Administración	***2653**
	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	DEL CAMPO PALACIOS, ROBERTO Ajeno a la Administración	***8225**
	ZARAGOZA AGRUPACION DE APOYO LOGISTICO N.º 41. (ZARAGOZA)	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	001	TIERRA	PROFESOR	DÉL CAMPO PALCIOS, RUBEN Ajeno a la Administración	***4385**
	ZARAGOZA					DEL CAMPO PALACIOS, OSCAR	***4388**

		1					
ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	N.° CURSO	EJÉRCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración CUARTERO RODRIGUEZ, DIEGO	***2015**
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GAZULLA, SERGIO	***2158**
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MINDAIN ESCUIN, ANTONIO	***9165**
29	REGIMIENTO DE PONTONEROS Y ESPECIALIDADES DE INGENIEROS 12 ZARAGOZA	FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCIAS	005	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VALERO PRADA, SORAYA	***2197**
30	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RICARDI PRECIADOS, JUAN TOMAS	***0947**
30	USAC «SAN FERNANDO» ZARAGOZA	PILOTAJE DE RPAS PROFESIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LICENCIA MULTIRROTOR DE 0 A 5 KG MTOW)	003	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración RICARDI PEINADO, JOSE MARIA	***3870**
31	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA CAUDEVILLA, RAUL	***7619**
31	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración PEREZ GAZULLA, SERGIO	***2158**
31	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BRICIO LOSCERTALES. MARCOS	***5860**
31	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (CAP)	007	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VALERO PRADA, SORAYA	***2197**
32	USBA «SAN JORGE» I ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración GARCIA CAUDEVILLA, RAUL	***7619**
32	USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración VICENTE GRACIA. FERNANDO	***8499**
32	USBA «SAN JORGE»	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración	***9165**
32	ZARAGOZA USBA «SAN JORGE» ZARAGOZA	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	002	TIERRA	PROFESOR	MINDAIN ESCUIN, ANTONIO Ajeno a la Administración BRICIO LOSCERTALES, MARCOS	***5860**

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA Martes, 17 de mayo de 2022

Núm.

95

Sec. V. Pág. 13495





Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13496

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS

Resolución de 27 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la modernización de los patrulleros Tarifa, Arnomendi y Alborán.

La Secretaria General de Pesca y el Jefe de Estado Mayor de la Armada, han suscrito un Acuerdo para la modernización de los patrulleros Tarifa, Arnomendi y Alborán.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Acuerdo como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la modernización de los patrulleros Tarifa, Arnomendi y Alborán

4 de abril de 2022.

REUNIDOS

Por un lado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en su representación doña Alicia Villauriz Iglesias, Secretaria General de Pesca, nombrada por el Real Decreto 543/2018, de 18 de junio, en uso de las facultades que le fueron delegadas de acuerdo con la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y, por otro, el Ministerio de Defensa, y en su representación el Almirante General don Antonio Martorell Lacave, Jefe de Estado Mayor de la Armada, nombrado por el Real Decreto 389/2021, de 9 de febrero, en uso de las facultades que le fueron delegadas de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Ambas partes, en representación de sus respectivos Departamentos ministeriales, y reconociéndose mutuamente con capacidad para suscribir el presente acuerdo

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación.

CVE: BOD-2022-096-13496 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

Por ello, los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado (AGE) podrán celebrar entre sí acuerdos de colaboración. Dichos acuerdos, al tratarse de órganos pertenecientes a una misma Administración, no tienen la consideración de convenios y por tanto no se encuentran sujetos al régimen establecido en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sino que se regirán por lo expresamente pactado entre las partes.

Segundo.

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que la Administración Pública debe responder de modo ágil, acometiendo un proceso de modernización de sus medios de control que le proporcione las herramientas necesarias para asegurar su eficacia en los próximos quince años.

Tercero.

Que el artículo 14 de la Orden DEF/707/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica de la Armada, establece que la Fuerza de Acción Marítima está constituida por un Cuartel General y un conjunto de unidades preparadas para efectuar misiones principalmente relacionadas con la seguridad marítima, mediante la presencia y vigilancia en los espacios marítimos de interés nacional y la contribución al conjunto de actividades que llevan a cabo las administraciones públicas con responsabilidad en el ámbito marítimo.

Cuarto.

Que el artículo 9.1 del Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca (SGP), entre otras funciones, la de ejercer la coordinación en materia de control integral de las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común entre los órganos de la Secretaría General que determine el Secretario General con otros órganos del Departamento, de otros departamentos ministeriales o de las comunidades autónomas, así como también la cooperación internacional y con terceros países en materia de control e inspección y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Quinto.

Que, con el propósito de asegurar el mantenimiento y desarrollo de los recursos pesqueros del caladero nacional y el cumplimiento de la legislación nacional y de los compromisos internacionales asumidos por España en la materia, el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) adoptaron, el 24 de octubre de 1988, el Acuerdo Conjunto sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima.

Que por Acuerdo de 8 de enero de 1997, entre la Armada y la entonces Secretaría General de Pesca Marítima (SGPM), sobre el mantenimiento y explotación, ésta última entrega a la Armada el buque pesquero de su propiedad «Trumbel», en condiciones de hacerse a la mar, cuyo cometido principal es la inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera en pesquerías internacionales y en el caladero nacional. A tal efecto, este buque es dado de alta en la Lista Oficial de Buques de la Armada (LOBA) como «Patrullero de Vigilancia Pesquera», asignándosele el nombre «Alborán» y la marca de identificación de costado «P-62».

Que por Acuerdo de 20 de enero de 2001, entre la Armada y la SGPM, sobre el mantenimiento y explotación, ésta última entrega a la Armada, en condiciones de

CVE: BOD-2022-096-13497 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13498

hacerse a la mar, el patrullero de su propiedad «Arnomendi», cuyo cometido principal es la inspección, vigilancia y apoyo a la flota pesquera en pesquerías internacionales y en caladero nacional. A tal efecto, el buque es dado de alta en la LOBA como «Patrullero de Vigilancia Pesquera», asignándosele el nombre «Arnomendi» y la marca de identificación de costado «P-63».

Que por Acuerdo de 22 de junio de 2004, entre la Armada y la SGPM, sobre mantenimiento y explotación, ésta última cede el uso a la Armada del patrullero de su propiedad «Tarifa», en condiciones de hacerse a la mar, con el propósito de asegurar el mantenimiento y desarrollo de los recursos pesqueros del caladero nacional y el cumplimiento de la legislación nacional y de los compromisos internacionales asumidos por España. A tal efecto, el buque es dado de alta en la LOBA como «Patrullero de Vigilancia Pesquera», asignándosele el nombre «Tarifa» y la marca de identificación de costado «P-64».

Que, al objeto de unificar en uno los cuatro acuerdos firmados anteriormente, el MAPA y el MINISDEF firmaron un nuevo acuerdo el 31 de octubre de 2018, que continúa vigente hasta el día 30 de octubre de 2022, tal como establece su cláusula undécima.

Sexto.

Que los tres patrulleros antes mencionados han cumplido una vida útil de veinte años y es necesaria una profunda modernización que asegure y mejore su funcionamiento en los próximos quince años.

Este acuerdo permitirá que las dotaciones de los barcos tengan un mejor estándar de habitabilidad a bordo, más acorde con los tiempos actuales. También se mejorarán las comunicaciones por satélite y telemedicina, logrando unos barcos más ecológicos, cómodos y fiables, para poder cumplir las misiones que se les encomiende.

La adaptación de estos patrulleros permitirá seguir manteniendo y reforzando las líneas y actividades de colaboración y coordinación en materia de inspección y vigilancia pesquera y apoyo a la flota pesquera de conformidad con el Acuerdo de 31 de octubre de 2018.

Este proceso de modernización permitirá, además, reducir el esfuerzo de mantenimiento previsto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2018, con el consiguiente ahorro de gestión de contratación para la Armada y ahorro financiero para el MAPA.

Séptimo.

Que la Armada está interesada en la modernización de los patrulleros antes nombrados, para la función a que la SGP los tiene adscritos, con los cometidos y propósitos arriba indicados, y haciéndolo compatible con las funciones que tiene encomendadas en virtud de la Orden DEF/707/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica de la Armada.

Octavo.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Gobierno elaboró el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), plasmado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su remisión a la Comisión Europea.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241, mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 16 de junio de 2021, quedó aprobada la evaluación del PRTR de España, realizada por la Comisión, sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del citado reglamento.

CVE: BOD-2022-096-13498 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95



Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág.

En el anexo de dicha Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRTR, las disposiciones para el seguimiento y la ejecución del mismo y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores en relación con el cumplimiento de éstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión el acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Noveno.

El Componente 3 de este PRTR, «Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero», ha previsto entre sus reformas e inversiones la Inversión 10 (C3.I10): Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): para el Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Esta última medida, en particular, apoyará la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que sigue siendo una amenaza para los ecosistemas marinos. Con este fin, se ha previsto y aprobado en el PRTR una inversión para la modernización de tres patrulleros de altura que se utilizarán para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Se espera que esta medida no cause impactos negativos en el medio ambiente a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el PRTR español de conformidad con la «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)», y en las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En particular, la modernización de los buques buscará la mejor tecnología disponible con el menor impacto ambiental.

Por las razones expuestas, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Para asegurar el mantenimiento y desarrollo de los recursos pesqueros, el cumplimiento de la legislación nacional y comunitaria y de los compromisos internacionales asumidos por España en materia de pesca en los próximos quince años, el objeto del presente acuerdo es establecer las normas y mecanismos para la modernización y extensión de la vida útil de los patrulleros cedidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) al Ministerio de Defensa (MINISDEF), con motivo de la colaboración entre la Armada y la Secretaría General de Pesca (SGP) en materia de inspección y vigilancia pesquera y apoyo a la flota pesquera en pesquerías internacionales y caladeros nacionales.

Con este acuerdo se materializa la medida prevista en el Componente 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Inversión 10 (C3.I10): «Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): para el Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en lo que

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2022-096-13499

Núm. 95



Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13500

se refiere a la modernización de tres patrulleros de altura que se utilizarán para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada».

Las medidas objeto del presente acuerdo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo» [en adelante principio DNSH, por sus siglas en inglés (do no significant harm)] y su normativa de aplicación, establecida en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía), y desarrollado en la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

Las partes se comprometen a aplicar lo dispuesto en los reglamentos y guía técnica citados, así como el Derecho de la Unión Europea en materia de medioambiente. En el caso de que alguna de las partes procediese a subcontratar parte de la actividad objeto del acuerdo, habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH.

Segunda. Obligaciones del MINISDEF.

El MINISDEF se obliga a:

Núm. 95

- 1. Gestionar las obras de modernización de los buques de la SGP y sus equipamientos, de acuerdo con sus normas y procedimientos, dentro de los límites de disponibilidad presupuestaria de las trasferencias que reciba del MAPA en virtud del PRTR, dando conocimiento de dicha gestión a la SGP. La Armada invitará a dos representantes del MAPA a las reuniones de preparación de los trabajos de modernización de dichos buques.
- 2. En el seno del Órgano Permanente de Enlace y Coordinación definido en la cláusula sexta de este acuerdo, informar a la SGP de las obras previstas y de las adjudicadas para la modernización de los tres patrulleros. En el anexo de este acuerdo figura una relación de obras orientativa, que podrá detallarse o modificarse de acuerdo con los objetivos de la modernización. La Armada presentará a la SGP la lista definitiva de obras previamente a la contratación de las mismas.
- 3. Presentar al MAPA, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Explotación definida en la cláusula quinta, la justificación económica de los gastos derivados de la modernización de los tres patrulleros en el año anterior, dentro del primer cuatrimestre del año siguiente. Los contratos deberán ser exclusivos para la modernización o estar perfectamente delimitados en ellos los gastos facturados correspondientes a las obras de modernización de los patrulleros.
- A estos efectos, el MINISDEF se compromete a comunicar periódica y detalladamente la descripción de actuaciones en desarrollo y por desarrollar, sus costes respectivos y plazos periódicos o finales de ejecución, en función del calendario que se adopte en la Comisión de Seguimiento y Explotación. En lo que concierne a auditoría y control de la ejecución de proyectos, se recabará la información en la base de datos prevista en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241.
- 4. Velar por el cumplimiento del principio DNSH. A tal fin, deberá completar un cuestionario de autoevaluación del principio DNSH conforme a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 (Guía técnica) y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 5. Constituirse en autoridad ejecutora del sub-proyecto «modernización de tres patrulleros de altura destinados a la vigilancia de la actividad de la flota pesquera», comprendido en la Inversión C3.I10, citada en la cláusula primera, a los efectos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 6. Velar por el cumplimiento de la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en particular en lo referido a los mecanismos para la prevención, detección y

CVE: BOD-2022-096-13500 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Velar a su vez por el cumplimiento de Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- 7. Cooperar plenamente con los órganos previstos en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, en su actividad de investigación e inspección para la protección de los intereses financieros de la UE, así como someterse a su control.
- 8. Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241, y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

Tercera. Obligaciones del MAPA.

El MAPA se obliga a:

- 1. Sufragar los costes que generen las operaciones de modernización de los patrulleros de inspección y vigilancia pesqueras y de apoyo a la flota pesquera, dentro de los límites presupuestarios asignados a la SGP del MAPA, conforme a las líneas presupuestarias del MRR.
- 2. Transferir al MINISDEF, para los fines definidos en el objeto de este acuerdo, 10 millones de euros en el ejercicio 2022 y 8 millones de euros en el ejercicio 2023. El MAPA deberá solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la transferencia de crédito en el plazo de 20 días hábiles desde la carga de los presupuestos anuales.
- 3. En cumplimiento de lo acordado en el seno de la Comisión de Seguimiento y Explotación, acordar un calendario sobre la modernización con un programa y la carga de los gastos.
- 4. Velar por el cumplimiento del principio DNSH. A tal fin, deberá completar un cuestionario de autoevaluación del principio DNSH, conforme a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea 2021/C 58/01 (Guía técnica).
- 5. Constituirse en autoridad ejecutora del proyecto «Adquisición de cuatro patrulleras ligeras y modernización de tres patrulleros de altura destinados a la vigilancia de la actividad de la flota pesquera», comprendido en la Inversión C3.I10, citada en la Cláusula Primera, a los efectos previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- 6. Velar por el cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en particular en lo referido a los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Velar a su vez por el cumplimiento de Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- 7. Cooperar plenamente con los órganos previstos en el artículo 129 de Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046, en su actividad de investigación e inspección para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, así como someterse a su control.
- 8. Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 132 del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046.

CVE: BOD-2022-096-13501 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

Cuarta. Financiación.

Este acuerdo será financiado con cargo a las transferencias que deberán realizarse desde el Servicio 50 (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia) de la Sección 21 (MAPA) al Servicio 50 de la Sección 14 (MINISDEF), Capítulo 6 (Inversiones), al inicio del respectivo ejercicio presupuestario.

En el seno de la Comisión de Seguimiento y Explotación, la Armada presentará a la SGP el proyecto de obras de modernización referido a los ejercicios 2022 y 2023, desglosado por conceptos y buques.

El presente acuerdo no supone incremento de gasto sobre las partidas aprobadas en los presupuestos del MINISDEF.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que los créditos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al pago de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58 de dicha ley, que establece que mediante una norma con rango de ley se podrán establecer excepciones, de forma que los remanentes de crédito no gastados puedan ejecutarse en el ejercicio siguiente.

En este sentido, el artículo 42 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha establecido que podrán incorporase a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos del ejercicio anterior que amparen compromisos de gasto contraídos dotados en el servicio «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección presupuestaria.

Quinta. Comisión de Seguimiento y Explotación.

Ejercerá las funciones de Comisión de Seguimiento y Explotación del presente acuerdo la Comisión de Seguimiento y Explotación del Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima, de 31 de octubre de 2018, o aquél que lo sustituya a su vencimiento.

Sexta. Órgano Permanente de Enlace y Coordinación.

Se crea un Órgano Permanente de Enlace y Coordinación, responsable de la coordinación detallada para el desarrollo, seguimiento y reprogramación de las obras de modernización de los tres patrulleros. Las partes designarán los siguientes responsables integrantes de este órgano.

Por parte de la Armada:

Jefes de Mantenimiento de los Arsenales de Ferrol y Cartagena.

Por parte del MAPA:

Don Gerardo Ponte Fernández, Jefe de Servicio de Inspección y Vigilancia Pesquera.

Adicionalmente, las autoridades anteriormente referidas podrán designar a otro personal de sus respectivos órganos para llevar a cabo los cometidos que se deriven de este acuerdo.

Séptima. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en este acuerdo, las partes acuerdan que será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CVE: BOD-2022-096-13502 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Cuarta. Financiación



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

Este acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyos principios, sin embargo, podrán ser aplicables para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.

Las controversias que no pudieran resolverse en el seno de la Comisión de Seguimiento y Explotación serán resueltas por decisión acordada por las personas titulares de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, y de Defensa.

Octava. Vigencia, prórroga y modificación.

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma, y estará vigente hasta que finalice la ejecución de los créditos asignados a la modernización, sin que en ningún caso pueda extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este acuerdo será inscrito en el Registro de Convenios de Colaboración y Encomiendas del Sector Público Estatal (RECESPE). Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente acuerdo podrá modificarse por acuerdo de voluntades de las partes. Dicha modificación se realizará mediante la correspondiente adenda y no tendrá efectos en las obligaciones de cada parte asume frente a la Comisión Europea, relativas al MRR.

Novena. Causas de Extinción.

El presente acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo.
- b) El acuerdo de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a través del Órgano Permanente de Enlace y Coordinación. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Todo ello sin perjuicio de las consecuencias relativas a la financiación por el MRR que se deriven de la extinción del acuerdo.

Décima. Confidencialidad y protección de datos personal.

La realización del objeto del acuerdo no requiere que el MAPA acceda y realice el tratamiento de datos personales, así como otro tipo de información de los que es responsable el MINISDEF.

Deberán someterse, para el caso de acceso accidental a datos personales, a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Si las partes intervinientes en el acuerdo destinan los datos personales que obtengan a resultas del mismo a otra finalidad, los comunican o utilizan incumpliendo lo estipulado en el Convenio o en la normativa de protección de datos personales, cada una de ellas responderá de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios que se

CVE: BOD-2022-096-13503 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

causen, garantizándose, en todo caso, la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 82.5 del RGPD.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se establecen tendrán validez durante la vigencia del acuerdo y de sus prórrogas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicada.-La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.-El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Martorell Lacave.

ANEXO

Obras de modernización

Patrullero Arnomendi

Año 2022

- Obras de equipos hidráulicos y de maniobra en cubierta (fase 1).
- Pescantes, grúas, chigres, servo (fase 1).
- Mejoras de habitabilidad (fase 1).
- Mejoras de calderería y construcciones metálicas (fase 1).
- Obras de equipos hidráulicos y de maniobra en cubierta Sustitución de tuberías, Bombas y válvulas (fase 1).
 - Mejoras de mecánica o equipos mecánicos (fase 1).
 - Mejoras de los DDGG (fase 1).
 - Modificación de las embarcaciones (fase 1).
 - Mejoras en Chalecos, motobombas, balsas, elementos (fase 1).
- Mejoras de electricidad Mejoras de electrónica y equipos electrónicos de navegación (fase 1).
 - Mejoras de equipos de comunicaciones (fase 1).
 - Mejoras de habitabilidad Electrónica y equipos de navegación (fase 1).
 - Comunicaciones Sustitución de bombas y válvulas (fase 1).
 - Adecuación de la maniobra de remolque del castillo.
 - Renovación de los equipos de electromedicina.
- Instalación radar FLIR. Modificación para dotar a los buques de capacidad de visión infrarroja y detección de objetivos en condiciones de mala visibilidad y en la noche. Alcance: suministro e instalación radar FLIR de medias-altas prestaciones.

Año 2023

- Modificaciones estructurales.
- Mejoras motor principal.
- Obras de equipos hidráulicos y de maniobra en cubierta. Pescantes, grúas, chigres, servo (fase 2).
 - Sustitución de tuberías, bombas y válvulas (fase 2).
 - Mejoras de habitabilidad (fase 2).
 - Mejoras de calderería y construcciones metálicas (fase 2).
 - Mejoras de mecánica o equipos mecánicos (fase 2).
 - Mejoras de los DDGG (fase 2).
 - Modificación de las embarcaciones (fase 2).
 - Mejoras en Chalecos, motobombas, balsas, elementos SI (fase 2).
 - Mejoras de electricidad (fase 2).
 - Mejoras de electrónica y equipos electrónicos de navegación (fase 2).
 - Mejoras de equipos de comunicaciones (fase 2).

 - Sustitución planta AA y frigorífica por cambio refrigerante.

CVE: BOD-2022-096-13504 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

- Renovación de pescantes y grúas.



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

- Adecuación generación eléctrica y motor de vuelta a casa.
- Sustitución tuberías de refrigeración.
- Cambio del CO2 de contraincendios.
- Sustitución planta osmotizadora.
- Actualización sistema control de propulsión, hélice paso variable y hélice de maniobra.
 - Sustitución sistema recogida aguas negras y caldera del buque.
 - Adecuación sistema de ventilación.
 - Sustitución torre de secado y compresor.
- Renovación y aumento limpiaparabrisas del puente e instalación de persianas de protección solar.
- Adecuación del sistema de trincado de las aeronaves en cubierta de vuelo.
 Aumento puntos de anclaje conforme doctrina aeronaval.
- Renovación de diverso material sanitario (bomba de infusión de fluidos, ecógrafo, lámpara de exploración, concentrador de oxígeno, equipos de rayos X, calentador de suelos, autoclave, electrocardiógrafo, carro de R.C.P. nevera, laringoscopio, camillas Miller y botiquines de mamparo).
 - Instalación de sistema de presión negativa en compartimento de infecciosos.
 - Adecuación zonas de acceso restringido (ZAR).
 - Adecuación de la maniobra de remolque del castillo.

Patrullero Tarifa

Año 2022

- Varada reglamentaria objeto realización modernizaciones y mejoras generales del estado de todos los tanques del buque.
- Necesaria revisión de todos los tanques, mejoras de acero necesarias, sustitución de componentes obsoletos de maniobra por nuevos. Incluye: casco, tanques, válvulas, eje, timones, hélice, empujador de proa, anclas, cadenas, ánodos, pintura de los tanques.
- Mejoras y actualización del pintado general del casco del buque Modificación pintado de obra viva y nueva con esquema de pintado completo, para posibilitar ahorro combustible.
- Mejoras y actualización del pintado general de las cubiertas y exteriores
 Modificación pintado y renovación/sustitución superficies de cubiertas exteriores y superestructura.
- Comprobación obsolescencias y modernización motor principal. Revisión integral y actualización componentes objeto posibilitar ahorro consumo combustible.
- Equipos hidráulicos y de maniobra en cubierta. OVERHAUL y actualización componentes.
- Sustitución/modernización de bombas y válvulas Cambio por nuevas bombas y válvulas pilotadas.
- Mejoras y actualización del pintado general de los interiores del buque Pintado y reparación de cubiertas y mamparos para mejoras de habitabilidad, luminosidad y calidad de vida.
- Habitabilidad Instalación/modernización de nuevos baños y mobiliario para mejoras calidad de vida.
- Electricidad y equipos eléctricos. Modernización de cuadros y componentes.
 Cambio diversos motores eléctricos.
- Calderería y construcciones metálicas. Sustitución de diversos circuitos principales del buque.
- Mecánica o equipos mecánicos. Overhaul/Sustitución de diversos sistemas mecánicos.
- Electrónica y equipos electrónicos de navegación. Overhaul/Sustitución de diversos sistemas electrónicos.

CVE: BOD-2022-096-13505 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 17 de mayo de 2022 Sec. V. Pág. 13506

- Equipos de comunicaciones. Renovación de antenas, acopladores, zonas ZAR.
- Recorrido de los DDGG equivalente C6. OVERHAUL y actualización componentes.
 Posibilidad sustitución por nuevos conforme horas funcionamiento.
- Estudio necesidad modernización de las embarcaciones Actualización y revisión de sistemas de embarcaciones, accesorios y pescantes.
- Chalecos, motobombas, balsas, elementos SI Actualización de nuevos chalecos, balsas, material.
 - Sistema recogida de vertidos y grúas del castillo.

Núm. 95

- Modificación para recuperar operatividad del sistema de recogida de vertidos del buque.
- Sustitución planta AA y frigorífica por cambio refrigerante. Será sustituido por nueva instalación con R449-AAlcance: reemplazo de equipos compresores, evaporadores, etc...por otros compatibles con el nuevo gas.
- Instalación radar FLIR. Modificación para dotar a los buques de capacidad de visión infrarroja y detección de objetivos en condiciones de mala visibilidad y en la noche.
 Alcance: suministro e instalación radar FLIR de medias-altas prestaciones.
- Adecuación cubierta de vuelo. Modificación para incrementar número de firmes en cubierta de vuelo para permitir el trincado de helicópteros y permitir así las operaciones con combustible. Actualmente limitado a operaciones VOD/VERTREP y toma.
 - Adecuación maniobra remolque del castillo.
- Modificación para adecuar los elementos de maniobra como buque remolcado a los estándares de la Armada. Sustitución/reubicación de elementos de maniobra.
 - Adecuación generación eléctrica y motor de vuelta a casa.
 - Renovación de los equipos de electromedicina.
 - Sustitución planta osmotizadora.

Patrullero Alborán

Año 2022

- Comprobación obsolescencias Motor ppal.
- Inspección para ajustar modernización en el OVERHAUL del año 2023.
- Habitabilidad. Mejoras puntuales para calidad vida dotación.
- Electricidad. Revisión e inspección de sistemas eléctricos para determinar obsolescencias de cara a 2023.
- Calderería. Toma de catas y determinación circuitos del barco que será necesario sustituir en 2023.
- Mecánica. Inspección de bombas, termografías, vibraciones, objeto determinar bombas a termografías.
- Electrónica y equipos de navegación. Revisión e inspección de sistemas de navegación para determinar obsolescencias de cara a 2023.
- Comunicaciones. Revisión e inspección de equipos, antenas, acopladores para determinar obsolescencias de cara a 2023.
- Hidráulica, equipos de maniobra y cubierta, pescantes, grúas, chigres. Revisiones e inspecciones necesarias para verificar estado y piezas actualizar.
 - Estudio necesidad modernización de la embarcación. Plantas TAR, separador, etc.
- Motores DDGG. Inspecciones para ajustar modernización en el OVERHAUL del año 2023.
 - Chalecos, motobombas, balsas, elementos de Seguridad Interior.
- Instalación radar FLIR. Modificación para dotar a los buques de capacidad de visión infrarroja y detección de objetivos en condiciones de mala visibilidad y en la noche.
 Alcance: suministro e instalación radar FLIR de medias-altas prestaciones.
 - Adecuación generación eléctrica y motor de vuelta a casa.
- Sustitución planta AA y frigorífica por cambio refrigerante. Será sustituido por nueva instalación con R449-AAlcance: reemplazo de equipos compresores, evaporadores, etc...por otros compatibles con el nuevo gas.

CVE: BOD-2022-096-13506 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

- Renovación de los equipos de electromedicina.
- Sustitución planta osmotizadora.

Año 2023

- Varada reglamentaria objeto realización modernizaciones y mejoras generales del estado de todos los tanques del buque.
- Necesaria revisión de todos los tanques, mejoras de acero necesarias, sustitución de componentes obsoletos de maniobra por nuevos. Incluye: casco, tanques, válvulas, eje, timones, hélice, empujador de proa, anclas, cadenas, ánodos, pintura de los tanques.
- Mejoras y actualización del pintado general del casco del buque Modificación pintado de obra viva y nueva con esquema de pintado completo, para posibilitar ahorro combustible.
- Mejoras y actualización del pintado general de las cubiertas y exteriores
 Modificación pintado y renovación/sustitución superficies de cubiertas exteriores y superestructura.
 - Comprobación obsolescencias y modernización motor principal C6.
- Revisión integral y actualización componentes objeto posibilitar ahorro consumo combustible.
- Mejoras en equipos hidráulicos y de maniobra en cubierta. OVERHAUL y actualización componentes.
- Sustitución/modernización de bombas y válvulas Cambio por nuevas bombas y válvulas pilotadas.
 - Mejoras y actualización del pintado general de los interiores del buque.
- Modernización/actualización pintado y reparación de cubiertas y mamparos para mejoras de habitabilidad, luminosidad y calidad de vida.
- Habitabilidad Instalación de nuevos baños y mobiliario para mejoras calidad de vida.
- Electricidad y equipos eléctricos. Modernización de cuadros y componentes.
 Cambio diversos motores eléctricos.
- Calderería y construcciones metálicas. Sustitución de diversos circuitos principales del buque.
- Mecánica o equipos mecánicos. Overhaul/Sustitución de diversos sistemas mecánicos.
- Electrónica y equipos electrónicos de navegación. Overhaul/Sustitución de diversos sistemas electrónicos.
 - Equipos de comunicaciones. Renovación de antenas, acopladores, zonas ZAR.
- Modernización y resolución obsolescencias de los DDGG OVERHAUL y actualización componentes. Posibilidad sustitución por nuevos conforme horas funcionamiento.
- Estudio necesidad modernización de las embarcaciones y efectuar mejoras funcionamiento Actualización sistemas de embarcaciones, accesorios y pescantes.
- Chalecos, motobombas, balsas, elementos SI. Actualización de nuevos chalecos, balsas, material SI.
- Modernización de repuestos y pertrechos para nuevos equipos modernizados (motores, etc.). Renovación del cargo de material de los nuevos sistemas y equipos.

(B. 95-2)

(Del BOE número 105, de 3-5-2022.)

CVE: BOD-2022-096-13507 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13508

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

CONVENIOS

Resolución de 27 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para la creación del Centro de Educación Infantil «El Cornetín», dependiente del Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Ceuta.

El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra y el Director General de Planificación y Promoción Educativa, han suscrito un Acuerdo para la creación del Centro de Educación Infantil «El Cornetín», dependiente del Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Ceuta.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Acuerdo como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de abril de 2022.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Acuerdo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la creación del Centro de Educación Infantil «El Cornetín», dependiente del Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Ceuta

29 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Amador Enseñat y Berea, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombrado por Real Decreto 866/2021, de 5 de octubre, en uso de las facultades que le fueron delegadas de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, don José Manuel Bar Cendón, Director General de Planificación y Promoción Educativa, nombrado por Real Decreto 752/2021, de 24 de agosto, (BOE del 25 de agosto), y en uso de la competencia establecida en el artículo 7.1 de la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos y de delegación de competencias.

EXPONEN

Primero.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Por su parte el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, asigna al Estado la obligación de promover acciones destinadas a favorecer que todos los alumnos puedan elegir las opciones educativas que deseen, con independencia de su lugar de residencia, de acuerdo con los requisitos académicos establecidos en cada caso.

CVE: BOD-2022-096-13508 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

Segundo.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene atribuida la competencia en materia educativa en las ciudades de Ceuta y de Melilla, en virtud del artículo 149.3 de la Constitución Española, formando parte ambos territorios del ámbito de gestión directa del Departamento.

Dicha competencia incluye la autorización de centros docentes que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, cuyo desarrollo se realiza por la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Tercero.

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios de las relaciones interadministrativas.

Cuarto.

El capítulo I del título I de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece el carácter educativo de la Educación Infantil. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnos, ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un periodo decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social, así como un factor compensador de desigualdades. Considerando estas reflexiones, se insta a las Administraciones Públicas a promover un incremento progresivo de la oferta de plazas en el primer ciclo de la educación infantil, así como a coordinar las políticas de cooperación entre ellas y con otras entidades para asegurar la oferta educativa en este ciclo.

Quinto.

El Ministerio de Defensa está adoptando iniciativas dirigidas a propiciar la conciliación de la vida profesional y familiar, y para ello pretende facilitar el cuidado de los hijos del personal militar y civil de las bases militares durante su jornada laboral, subsanando los problemas que se derivan de sus especiales circunstancias en cuanto a centro de trabajo y horario.

Sexto.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, corresponde a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio de Defensa, ejercer el mando de su respectivo Ejército o de la Armada. Asimismo, en el ámbito de los recursos humanos, le corresponde velar por la moral, motivación, disciplina y bienestar del personal de su respectivo Ejército o de la Armada.

Por otra parte, el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueban medidas para favorecer la incorporación y la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas, de 4 de marzo de 2005, establece que podrán ser propuestos nuevos centros infantiles en establecimientos militares por los Ejércitos y la Armada, de acuerdo con las necesidades de los diferentes establecimientos o unidades. Las correspondientes autorizaciones administrativas se procurarán a través de convenios marco y convenios específicos con las respectivas comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía donde estos centros vayan a instalarse.

CVE: BOD-2022-096-13509 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13510

Por todo lo anterior, ambos Ministerios, en sus respectivos ámbitos competenciales, consideran conveniente colaborar activamente en aras de alcanzar los objetivos reseñados y acuerdan suscribir el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La creación del Centro de Educación Infantil denominado «El Cornetín», a ubicar en la Base «Teniente Ruíz», del Ministerio de Defensa, sita la avenida de Barcelona s/n.º de Ceuta, para 6 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil, de acuerdo con lo recogido en el anexo al presente acuerdo.

Al Centro de Educación Infantil «El Cornetín» le será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regulan la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.
- Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil.

Segunda. Prestaciones del Centro de Educación Infantil.

- 1. Horarios y servicios: durante el período de vigencia de este acuerdo, el Centro de Educación Infantil «El Cornetín» ofrecerá una atención socioeducativa diaria, de lunes a viernes, durante once meses de apertura, excepto días festivos nacionales, autonómicos o locales y los días 24 y 31 de diciembre. El resto de condiciones relativas al horario y servicios, quedan condicionadas al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del Acuerdo Marco (EXPTE.2019/ JCMDEF/00000177) para la gestión de los Centros de Educación Infantil del Ministerio de Defensa (CEI).
- 2. Enseñanzas: el Ministerio de Defensa se compromete a impartir las enseñanzas en el Centro de Educación Infantil «El Cornetín» de acuerdo con la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la educación infantil.

Tercera. Compromisos del Ministerio de Defensa.

- 1. En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, y en la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre, el Centro de Educación Infantil que se pretende crear se compromete a cumplir los requisitos en ellas establecidos.
- 2. El Ministerio de Defensa asume íntegramente la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular del centro, por lo que será responsable de la adecuada gestión del personal docente y no docente que preste servicio en dicha Escuela Infantil, así como el adecuado cumplimiento de los requisitos de conservación y mantenimiento de los edificios y la dotación de mobiliario y material necesario para el desarrollo de la actividad docente. Para estas actuaciones, el Ministerio de Defensa

CVE: BOD-2022-096-13510 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

podrá recibir colaboración financiera de la Administración del Estado, o del establecimiento de precios públicos que contribuyan a la financiación de dichos gastos.

- 3. El personal docente y no docente que trabaje en el Centro de Educación Infantil «El Cornetín» desarrollará las enseñanzas correspondientes al puesto que desempeñe y, en su caso, ejercerá los puestos propios de los Órganos de Gobierno a que se refiere el título II, del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.
- 4. Sin perjuicio de su autonomía para su organización y funcionamiento, el centro estará sometido a la supervisión del Servicio de Inspección de Educación de la Dirección Provincial de Educación en Ceuta, para lo cual el Ministerio de Defensa se compromete a facilitar a dicha Dirección Provincial cuantos datos de índole educativo ésta estime convenientes sobre el funcionamiento del centro, así como a poner en conocimiento de la comunidad escolar y, en su caso, de las autoridades competentes, el carácter propio del mismo.
- 5. En aplicación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, desarrollada por la Orden Ministerial 11/2013, de 19 de febrero, sobre actuaciones en materia de higiene y seguridad alimentaria en el ámbito de las Fuerzas Armadas, las inspecciones alimentarias serán efectuadas por Oficiales Veterinarios del Cuerpo Militar de Sanidad.

Cuarta. Compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- 1. El Ministerio de Educación y Formación Profesional se compromete a proponer la creación del Centro de Educación Infantil mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, una vez se cumplan los requisitos normativamente exigidos para su constitución, en aplicación del artículo 5.1 de la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio.
- 2. El Ministerio de Educación y Formación Profesional velará por la organización y funcionamiento del centro. Del mismo modo, orientará y supervisará el acondicionamiento de las instalaciones teniendo presente lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula tercera del presente acuerdo.

Quinta. Régimen de admisión del alumnado.

- 1. En aplicación del artículo 9.1 de la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, el Ministerio de Defensa tiene la potestad de establecer la preferencia de los hijos e hijas del personal militar y civil funcionario y laboral del Ministerio de Defensa, según lo establecido por la normativa de este Ministerio. No obstante, podrá fijar la apertura de dicho centro a alumnado ajeno a dicho colectivo.
- 2. El Ministerio de Defensa podrá llegar a acuerdos con la Ciudad Autónoma de Ceuta, si ambas partes lo consideran oportuno, para el sostenimiento de determinadas plazas con fondos públicos.

Sexta. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos de Carácter Personal.

La información que el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco de la ejecución de este acuerdo obtenga del Ministerio de Defensa, con la expresa autorización de éste para su explotación, tendrá la consideración de «uso público» y podrá ser utilizada públicamente sin restricciones.

Las partes acuerdan que el resto de la información que se revelen mutuamente o a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por este acuerdo tendrá la consideración de «uso oficial», por lo que se comprometen a guardar la debida reserva sobre dicha información.

El citado deber de reserva permanecerá durante el período de vigencia y subsistirá con posterioridad a la extinción de éste. Asimismo, las partes se comprometen a devolverse o destruir la documentación recibida en el momento de extinción del presente acuerdo, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

CVE: BOD-2022-096-13511 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

Sec. V. Pág. 13512

Queda excluida del presente acuerdo la información clasificada del Ministerio de Defensa, cuya protección se regula por la normativa específica, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Con respecto a los datos de carácter personal a los que las partes puedan acceder durante la ejecución del acuerdo, ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD europeo), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en las disposiciones los desarrollen.

Los datos personales que se traten con motivo del presente acuerdo se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar las actuaciones que se prevén en el acuerdo. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante los responsables de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional tienen la consideración de responsables de los tratamientos de datos personales que, respectivamente, recaben de las personas participantes en las actividades contempladas en el acuerdo. El acceso a los datos personales por una de las partes intervinientes en el acuerdo a los datos personales de la otra parte se realizará en la condición de encargado de tratamiento de datos personales, y única y exclusivamente conforme a la finalidad que derive del objeto del acuerdo. Los datos personales no se cederán ni se comunicarán a terceros, salvo cuando se cedan al encargado del tratamiento o cuando la cesión deba tener lugar conforme a la legalidad.

El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional asumen que deben informar a los titulares de los datos personales de las características del tratamiento de los datos personales que, en el marco del acuerdo, prevén llevar a cabo, y que han de obtener el consentimiento de los titulares de los datos personales para llevar a efecto los tratamientos de los datos personales que sean consecuencia de las actuaciones previstas en el acuerdo, y también asumen las obligaciones derivadas de la obligación de implementar las oportunas medidas técnicas y organizativas, así como de implementar el correspondiente mecanismo que solvente las violaciones de la seguridad de los datos personales que pudieran producirse; así como la obligación de establecer el mecanismo de respuesta al ejercicio por parte de los titulares de los datos personales de los derechos que derivan de la normativa de protección de datos personales.

La documentación de cada actividad que se realice al amparo del acuerdo incluirá la oportuna cláusula sobre el tratamiento concreto de los datos personales, con especificación de los puntos legalmente exigibles.

Si el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Educación y Formación Profesional destinasen o tratasen los datos personales a finalidad distinta de la prevista en el presente acuerdo, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el acuerdo o en la normativa de protección de datos personales, responderán de las responsabilidades que deriven de los daños y perjuicios en que pueda haber incurrido, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales, se recogen en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia del acuerdo y sus prórrogas.

Séptima. Financiación y régimen económico.

Corresponde al Ministerio de Defensa establecer los criterios de financiación y gestión económica del centro de educación infantil. En el caso de solicitar el

CVE: BOD-2022-096-13512 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Martes, 17 de mayo de 2022

Núm. 95

sostenimiento con fondos públicos de determinadas plazas, serán de aplicación para éstas las reglas de admisión de la Orden EDU/1965/2010 de 14 de julio, así como la normativa que indique la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Octava. Vigencia y régimen de modificación.

El centro de educación infantil «El Cornetín» implantará las medidas necesarias para impartir las enseñanzas de educación infantil a partir de la firma del presente acuerdo.

El presente acuerdo se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscritos, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, serán publicados en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Igualmente, las partes firmantes podrán modificar los términos del presente acuerdo, en cualquier momento y de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo. Esta adenda deberá seguir la tramitación prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y la modificación se incorporará como parte inseparable del texto del acuerdo.

Novena. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

De la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto del presente acuerdo se hará responsable una Comisión Mixta compuesta por dos miembros de cada una de las Departamentos firmantes del mismo. Cada entidad nombrará los miembros de la comisión mixta que le corresponden.

La Comisión Mixta se constituirá en el plazo de un mes desde la firma del presente acuerdo y podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se aseguren por medios electrónicos la identidad de sus representantes. A tal efecto, se consideran como medios electrónicos válidos, además de los medios telefónicos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

Sus funciones serán las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en este acuerdo.
- Coordinar todas las actuaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente acuerdo.
 - Garantizar la ejecución y cumplimiento del acuerdo.
 - Revisar y aprobar si procede la memoria anual.
- Estudiar las propuestas de adendas o acuerdos específicos que puedan firmarse con carácter anual.
- Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.
- Resolver los eventuales problemas de interpretación y ejecución que pudieran derivarse de la aplicación de este acuerdo.

La Comisión Mixta se reunirá con periodicidad anual, y siempre que lo solicite una de las partes, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

CVE: BOD-2022-096-13513 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13514

Décima. Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.

El presente acuerdo podrá extinguirse por finalizar su vigencia o por resolución. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular por:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) Cese voluntario, debidamente autorizado, de las actividades del centro. El cese de actividades del Centro de Educación Infantil, en su caso, deberá ser comunicado por el Ministerio de Defensa al Ministerio de Educación y Formación Profesional con un mínimo de seis meses de antelación.

Con carácter general, el cese de actividades del Centro de Educación Infantil requerirá la denuncia previa de este acuerdo.

En cualquier caso, el Centro de Educación Infantil continuará en funcionamiento en las mismas condiciones establecidas en este acuerdo, hasta la finalización del curso en cuyo transcurso produzca efectos la denuncia presentada.

Si fuera necesario, la Consejería de Educación podrá acordar con el Ministerio de Defensa que el cese de actividades tenga carácter progresivo.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la comisión de seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el acuerdo. La resolución del acuerdo, por esta causa, podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, si así se hubiera previsto.

- e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del acuerdo.
- f) Otras causas, distintas de las anteriores, previstas en el acuerdo o en otras leyes.

En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada del acuerdo podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas, en virtud del presente acuerdo, las posibles indemnizaciones se regirán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Undécima. Régimen jurídico, naturaleza y resolución de controversias.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

La formalización de este acuerdo no limita la capacidad de las partes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tiene atribuida y que ejercerán de acuerdo a las mismas.

Ninguna cláusula de este acuerdo podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente acuerdo en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicada en la última firma electrónica.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Enseñat y Berea.—El Director General de Planificación y Promoción Educativa, José Manuel Bar Cendón.

CVE: BOD-2022-096-13514 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 95 Martes, 17 de mayo de 2022

Sec. V. Pág. 13515

ANEXO

Datos del Centro de Educación Infantil, cuya creación se propone por el Ministerio de Defensa en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Centro	Localidad	Titularidad	N.º Unidades Ed	lucación Infantil
Centro		Huianuau	Ciclo 1.º	Ciclo 2.º
«El Cornetín».	Ceuta.	Ministerio de Defensa.	6	_

(B. 95-3)

(Del BOE número 105, de 3-5-2022.)

CVE: BOD-2022-096-13515 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod